



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 012-2015

Lima, 27 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

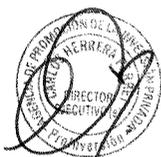
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 049-2014-EF del 13 de septiembre de 2014, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION mediante el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Callao";

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014 del 14 de octubre de 2014, se asignó a la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, los Temas Aeroportuarios, el Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", y el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao";

Que, ante la inexistencia de experiencia respecto al desarrollo de infraestructura y servicios logísticos desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada, la Dirección de Promoción de Inversiones ha visto por conveniente que los funcionarios encargados del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Callao" se reúnan con los operadores que tienen a su cargo la Zona de Extensión y Apoyo Logístico en Valparaíso - ZEAL Valparaíso, ubicado en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, con la finalidad de promover el referido proyecto y adquirir experiencias que coadyuven al correcto desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada en este;

Que, en coordinación con la embajada del Perú en la República de Chile y la Oficina Comercial del Perú en Chile (OCEX Chile), se ha organizado una reunión con representantes del Ministerio de Obras Públicas de Chile para compartir información sobre la concesión del Puerto Terrestre Los Andes, actividad que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 05 de febrero del presente año;



Que, mediante Informe Técnico N° 2-2015-DPI del 23 de enero del presente año, el Director (e) de Promoción de Inversiones señaló que el objetivo del viaje a las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile, es promover el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao", y reunirse con los operadores de la Zona de Extensión y Apoyo Logístico en Valparaíso - ZEAL Valparaíso, así como con representantes del Ministerio de Obras Públicas de Chile con la finalidad de adquirir experiencias que coadyuven al correcto desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del referido proyecto;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en la citada actividad de la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefe de Proyecto en Temas Aeroportuarios, del Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico" y del Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Callao", y de la señorita Miryam Editha Banda Méndez, Asesor Financiero de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

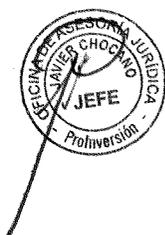
Que, la participación de las mencionadas funcionarias en las referidas actividades, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de las funcionarias comisionadas en tanto dure su estancia en las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefe de Proyecto en Temas Aeroportuarios, del Proyecto Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico" y del Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Callao", y de la señorita Miryam Editha Banda Méndez, Asesor Financiero de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 03 y 06 de febrero de 2015, a las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de



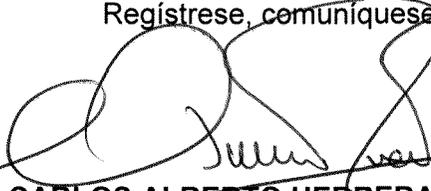
la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 3 077.64
Pasajes Terrestres	:	US\$ 250.00
Viáticos	:	US\$ 2 220.00

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

